

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
SECRETARÍA MUNICIPAL



SESIÓN N° 09/2016 ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MEJILLONES

Se deja constancia que la presente, es una transcripción de lo hablado en el Concejo Municipal N° 09/2016 Ordinaria.

En Mejillones Lunes 07 de Marzo 2016, siendo las 16:18 horas, se llevó a efecto la sesión N° 09/2016 Ordinaria, bajo la presidencia del Señor Marcelino Carvajal Ferreira, Alcalde de la Comuna, actuó como Ministro de Fe el Señor Samuel Hidalgo Palacios, Secretario Municipal, y asistieron los siguientes Concejales:

Señora Luz Vargas Herrera.
Señor Armando Aillapán Nahuelpán.
Señor Sídney Biaggini Ocaranza.
Señor Guillermo Ferreira Díaz.
Señor Marcelo Valdovino Rodríguez.
Señora Fanny García Navarrete.

Invitados I.M.M: Sr. Marcelino Carvajal, Alcalde y Pdte. del Concejo.
Sra. M^a Soledad Santander, Administradora Municipal.
Sra. Tatiana Cortés, Asesora Jurídica.
Sr. Félix Mundaca, Jefe D.A.E.M.
Sr. Rodolfo Guerra, Enc. Administrativo JUNJI D.A.E.M.
Sr. Claudio Mera, Jefe Unidad Medio Ambiente.
Sr. Enrique Venegas, Director DIDECO.
Medios de Comunicación, Mejillones T.V.

PUNTOS A TRATAR:

- 1.- Aprobar Adjudicación Aseo de Localidad de Michilla.
- 2.- Análisis de Dictamen N°13.639 que norma implementar Farmacias Populares.
- 3.- Varios.

PRIMER PUNTO

- Aprobar Adjudicación Aseo de Localidad de Michilla.

Sr. Claudio Mera, Jefe Unidad Medio Ambiente; entrega Informe a cada uno de los Concejales.

Sólo se presentó 1 oferente que cumplió con la documentación que se le exigía, por lo que pasó a la pauta de evaluación sin inconveniente.



CONCURSO TECNICO-ECONOMICO DE LICITACIÓN PÚBLICA

EXTRACCIÓN DE BASURA LOCALIDAD DE MICHILLA".

En fecha 16 de febrero de 2016, la Ilustre Municipalidad de Mejillones publicó en el portal www.mercadopen.cl una licitación denominada "Servicios de Extracción de Basura Michilla 2016", individualizada bajo la ID: 5264-6-LE16.

Los principales hitos del cronograma se resumen a continuación:

Fecha de Publicación: 16-02-2016 11:24:43

Fecha inicio de preguntas: 16-02-2016 15:01:00

Fecha final de preguntas: 19-02-2016 15:01:00

Fecha de publicación de respuestas: 20-02-2016 15:01:00

Fecha de acto de apertura técnica: 24-02-2016 10:07:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 24-02-2016 10:07:00

Con fecha 24 de febrero, se efectuó la apertura electrónica, en donde se presentó la siguiente empresa:

1. CRISPIN DE LA CRUZ CORTES OLIVARES, R.U.T. 76.324.919-0

REVISIÓN DE ANTECEDENTES SOPORTE DIGITAL

En este proceso de electrónica, se revisó una serie de documentación exigida en las bases, la cual debía ser presentada por los oferentes, para continuar dentro del proceso de Licitación, los documentos fueron los siguientes:

	CRISPIN DE LA CRUZ CORTES OLIVARES
ANEXO Nº 1 , Formato identificación del oferente	X
ANEXO Nº 2, Formato Curriculum.	X
ANEXO Nº 3, declaración jurada simple aceptación de bases	X
ANEXO Nº 4, Declaración saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad	X



social	
ANEXO N° 5 Listado de vehículos disponible	X
ANEXO N° 6, Oferta Económica.	X
ANEXO N° 7, Presupuesto detallado.	X

En consecuencia, se desprende que la oferta presentada por la empresa Crispin de la Cruz Cortes Olivares, con la documentación exigida.

ADJUDICACIÓN

Las propuestas son evaluadas por una comisión técnica.

La comisión técnica debe elaborar un informe de adjudicación.

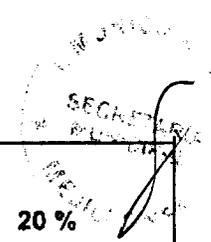
La evaluación de las ofertas se realizará en base a los criterios señalados en las Bases Administrativas Especiales:

- a) Calidad Técnica de los Bienes o Servicios (20%) CTBS
- b) Condiciones de Empleo y Remuneraciones (20%) CER
- c) Experiencia Acreditada de los Oferentes (20%) EO
- d) Impacto Ambiental (20%) IA
- e) Oferta Económica (Precio) (20%) PO

.....
 Al pasar a la pauta de evaluación y al ser 1 oferente, no compite, por lo que no tiene mucha importancia esta pauta y a pesar de no presentar Experiencia en el servicio, no es causal para dejarlo fuera de la propuesta.

Cuadro N°1. Parámetros Pauta de Evaluación.

CRITERIO	ESTÁNDAR	PUNTOS	PONDERADOR
Calidad Técnica de los Bienes o Servicios (Atributos técnicos)	1era. Mejor oferta	100	20 %
	2da Mejor oferta	60	
	3era. Mejor oferta	30	
Condiciones de empleo y remuneración	1era. Mejor oferta	100	20 %
	2da Mejor oferta	60	
	3era. Mejor oferta	30	
Experiencia de los Oferentes (Recolección de basura)	3 años de experiencia	100	20 %
	Menos de 3 años de experiencia	60	
	Sin experiencia	30	



Impacto Medioambiental (Programa de trabajo con la comunidad)	Excelente	100	20 %
	Bueno	60	
	Regular	30	
Precio Ofertado	$\left(\frac{\text{MENOR VALOR OFERTADO}}{\text{VALOR DE OFERTA}} \right) \times 100 \times (\% \text{ Porcentaje asignado})$		20 %

Para la asignación del puntaje final obtenido por cada oferente se procede conforme a los siguientes algoritmos, detallados en cuadro adjunto:

Cuadro N°2. Algoritmo para determinar puntaje final

	ALGORITMO
PUNTAJE FINAL	$\text{Puntaje Final} = \text{CTBS} * 0,2 + \text{CER} * 0,2 + \text{EO} * 0,2 + \text{IA} * 0,2 + \text{PO} * 0,2$

1.1 OFERENTES PARTICIPANTES

De lo anterior se desprende que único oferente válido para continuar con el proceso de evaluación, según las bases administrativas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl:

Cuadro N°3. Empresas Oferentes.

		REPRESENTANTE LEGAL	
CRISPIN DE LA CRUZ CORTES OLIVARES	76.324.919-0	CRISPIN CORTES	6.470.198-3

1.2 CALIFICACIÓN DE OFERENTES

1.2.1 Evaluación Calidad Técnica de los Bienes o Servicios.

	Detalle	Puntaje Experiencia PEX
CRISPIN DE LA CRUZ CORTES OLIVARES	Para la presente licitación el oferente, presenta una declaración notarial, en donde indica que si por algún motivo, la Municipalidad tiene la necesidad de un camión más por una emergencia sanitaria, el contratista se compromete a poner un camión más.	100

1.2.2 Evaluación Condiciones de Empleo y Remuneraciones.

	Detalle	Puntaje Experiencia PEX
--	---------	-------------------------

CRISPIN DE LA
CRUZ CORTES
OLIVARES

Para la presente licitación el oferente, presenta un formato presupuesto detalle, en donde desglosa la remuneraciones de un chofer y un recolector, con un sueldo líquido de \$379.059 y \$349.981 pesos respectivamente.

100



1.2.3 Evaluación Experiencia Acreditada de los Oferentes.

	Detalle	Puntaje Experiencia PEX
CRISPIN DE LA CRUZ CORTES OLIVARES	El Contratista no acredita, experiencia, aun cuando mantiene un contrato vigente con la Municipalidad.	30

1.2.4 Evaluación Impacto Ambiental.

	Detalle	Puntaje Experiencia PEX
CRISPIN DE LA CRUZ CORTES OLIVARES	Para la presente licitación el oferente, presenta un programa medio ambiental, en donde el contratista se compromete a entregar folletería informativa, referentes a materiales a reciclar. Por otra parte se compromete a la instalación de un punto de reciclaje.	100

1.2.5 Evaluación Oferta Económica.

	Precio	Puntaje Experiencia PEX
CRISPIN DE LA CRUZ CORTES OLIVARES	\$ 4.033.613	100

.....
El contratista en comparación del valor la propuesta anterior subió en \$200 mil pesos.
.....

3.3. - Evaluación Final (Cálculo de puntaje)

	Cálculo según formula : BS * 0,2 + CER * 0,2 + EO * 0,2 + IA * 0,2 + PO * 0,2	Puntaje
CRISPIN DE LA CRUZ CORTES OLIVARES	(100 * 0,2) + (100 * 0,2) + (30 * 0,2) + (100 * 0,2) + (100 * 0,2)	86

CONCLUSIONES

Según lo estipulado en las bases y de acuerdo a la evaluación de la oferta técnica y económica, la comisión de funcionarios viene a proponer que esta propuesta será adjudicada a la empresa CRISPÍN DE LA CRUZ CORTÉS S.A. DE DERECHO PRIVADO, por un monto de \$4.033.613 pesos más IVA.

ASEO
MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
CLAUDIO MERA TORREALBA
INGENIERO COMERCIAL
JEFE UNIDAD MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
AARON OLIVEROS VÁSQUEZ
DIRECTOR DE ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

ENRIQUE VENEGAS AVENDAÑO
PERIODISTA
DIRECTOR DIDECO

El contrato tiene duración hasta el 31 de diciembre. Sra. M^a Soledad Santander, Adm. Municipal; ¿con posibilidad de ampliación? Sr. Claudio Mera, Jefe Unidad Medio Ambiente; 3 meses y hasta el momento no ha recibido ninguna queja de las personas de la Basura domiciliaria.

Señor Marcelino Carvajal, Presidente del Concejo; indica a Señores Concejales procedan a votar, procede a preguntar:

Concejal Fanny	APRUEBA
Concejal Aillapán	APRUEBA
Concejal Ferreira	APRUEBA
Concejal Luz	APRUEBA
Alcalde Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo	APRUEBA

Concejo Municipal APRUEBA adjudicar "Aseo de Localidad de Michilla" a Contratista Crispín de la Cruz Cortés.

SEGUNDO PUNTO

- Análisis de Dictamen N°13.639 que norma implementar Farmacias Populares.

Sra. Tatiana Cortés, Asesora Jurídica; entrega Informe a cada uno de los Concejales.

Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo; tuvo una reunión en Santiago con la Asociación y hay varias versiones del tema, cree que han habido algunas complicaciones en algunos Municipios y reclamos de algunos proveedores, por eso es mejor que la Abogada explique un Dictamen de la Contraloría que dice relación con el asunto.

Sra. Tatiana Cortés, Asesora Jurídica; primero presenta a Johanna Carvajal que es estudiante de Derecho y está haciendo la práctica en el Municipio. A solicitud del Concejal Guillermo Ferreira es que expondrá el pto. sobre las Farmacias Populares. En febrero del 2016 la Contraloría emitió un Dictamen sobre qué facultades tienen

que tener las Municipalidades para implementar estas Farmacias que tanto se han masificado. El Dictamen es emitido a raíz de una solicitud del Municipio de Panguipulli.



.....
I. SISTEMA DE SALUD EN CHILE

El sistema de salud chileno es de carácter mixto, es decir, contempla la participación de entidades públicas y privadas.

El subsistema público es normado y dirigido por el Ministerio de Salud, y es responsable de desarrollar actividades de fomento y protección de la salud para toda la población y de atender las necesidades de recuperación y rehabilitación de los beneficiarios de la Ley nº18.469.

El sistema público de salud está compuesto actualmente por las siguientes instituciones:

- El ministerio de salud
- Sistema nacional de servicios de salud
- El fondo nacional de salud (Fonasa)
- La central de abastecimiento y el instituto de salud pública
- Los establecimientos de atención primaria

El subsistema privado está compuesto por 22 ISAPRES abiertas a la comunidad.

II. FACULTADES DE LAS MUNICIPALIDADES

La constitución política de la república, en el nº9 de su artículo 19, asegura a todas las personas el derecho a la protección de la salud, previniendo su inciso cuarto que es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud.

A su vez, el inciso cuarto del artículo 118 de la carta fundamental prescribe que los municipios tienen como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, lo que es reiterado por el inciso segundo del artículo 1º de la ley 18.695.

La ley orgánica constitucional de municipalidades 18.695 en su artículo 4, letra b y letra c, establece que la función privativa de las municipalidades es hacerse cargo de la salud pública. (Ese es el amparo legal que tienen todas las farmacias populares de Chile).

.....
De éste Art. se están agarrando algunas Municipalidades que no tienen la Salud en sus manos para solicitar autorización y poder funcionar con una Farmacia. Si el Municipio se hace cargo del servicio y otorga salud, pueden operar establecimientos primarios donde a su vez hay farmacias que pueden no solamente otorgar medicamento a los pacientes, sino que también pueden venderlos a la población, pero sólo farmacias que están dentro de los establecimientos de salud primaria que dependen de los municipios.
.....

El artículo 12 del DFL nº1-3063, de 1980, previene que las municipalidades que tomen a su cargo servicios del área de salud, para los efectos de la administración y operación de ellos, podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro o entregar tales labores a este tipo de entidades. Agrega que en los estatutos de las personas jurídicas que constituyan los municipios deberá establecerse que la presidencia de ellas corresponderá al alcalde.

De acuerdo con los artículos 17 y 18 del DFL nº1, de 2005, del ministerio de salud, la red asistencial de cada servicio de salud está conformada, entre otros establecimientos, por los municipales de atención primaria de salud de su respectivo territorio.



De acuerdo al artículo 2º, letra a) de la ley n°19.378, sobre estatuto de atención primaria de salud municipal, se entiende por establecimientos municipales de atención primaria de salud los consultorios generales urbanos y rurales, las postas rurales y cualquier otra clase de establecimientos de salud administrados por las municipalidades o las instituciones privadas sin fines de lucro que lo administren en virtud de convenios celebrados con ellas.

III. ¿EN QUÉ CONSISTEN LAS FARMACIAS POPULARES?

La municipalidad comprará y entregará medicamentos a bajo costo, asumiendo algunos gastos y cobrando el valor bruto del producto. Al no tener intermediarios en el proceso, los costos finales se reducen. ¿Cuánto ahorro es posible obtener? Los precios se reducen en un 30% a un 50% aproximadamente. ¿Quiénes pueden comprar en la farmacia? Por ejemplo en la comuna de Recoleta el beneficio es sólo para las personas que formen parte de la cooperativa de salud de la comuna en que este instaurada la farmacia popular.

.....
 En la comuna de Antofagasta la farmacia popular es sólo para aquellas personas que tienen la Ficha de Protección Social con cierto puntaje y en otras comunas cualquier persona puede ir a comprar a éstas farmacias, todo depende de cómo el municipio enfoque el tema.

IV. DICTAMEN DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA N°13.636

El organismo emitió un pronunciamiento en respuesta a una solicitud de la Municipalidad de Panguipulli en orden a determinar la procedencia jurídica de que los municipios expendan medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias administradas por ellos, ya sea directamente o en virtud de su participación en corporaciones municipales.

La contraloría general de la república determinó que la constitución de una farmacia popular por parte de un municipio no atenta contra la legislación vigente y estas son legales mientras tengan el propósito de facilitar su acceso a dichos productos farmacéuticos y sin fines comerciales.

Por lo que toda municipalidad puede implementarles SIEMPRE que dichas farmacias dependan administrativamente de los establecimientos municipales de atención primaria de salud y que se haga con fines de salud pública.

Los establecimientos de salud municipal se encuentran habilitados legalmente para entregar medicamentos distintos de los que deben suministrar a sus beneficiarios. Es posible entender comprendido el expendio de medicamentos a través de sus farmacias, en la medida que esa actividad se desarrolle con una finalidad de salud pública, como es la de facilitar el acceso a dichos productos por parte de la población.

Las municipalidades pueden vender los fármacos a través de la farmacia del consultorio municipal.

Ninguna municipalidad que NO tuviese sistema de salud puede incorporarse a un negocio de fármacos.

(Extracto de Dictamen 13636)

Texto completo

N° 13.636 Fecha: 19-II-2016

La Municipalidad de Panguipulli pide un pronunciamiento en relación con la procedencia jurídica de que los municipios expendan medicamentos a la



ciudadanía a través de farmacias administradas por ellos, ya sea directamente o en virtud de su participación en corporaciones municipales.

En particular, la entidad requirente consulta sobre la factibilidad de implementar un programa denominado "Farmacia Popular", que sería financiado con presupuesto municipal.

Expresa que la intención es facilitar que quienes demuestren tener una necesidad de adquirir ciertos medicamentos puedan acceder a ellos "al precio costo de la Municipalidad", a través de una farmacia instalada y operada de acuerdo con los requisitos que prevé la normativa, barajándose la posibilidad de que sea la farmacia del consultorio municipal la que cumpla dicha labor.

Los medicamentos a adquirir serían aquellos que no se consiguen gratuitamente en los consultorios, "y en general aquellos medicamentos de difícil obtención por los particulares, altos costos en relación al ingreso mensual del beneficiario, y de los cuales no exista alguna política pública para su obtención".

Precisa que para que los vecinos puedan adquirir los medicamentos será necesario tener ficha de protección social en la comuna, inscripción en el consultorio municipal respectivo, declaración jurada de ingreso mensual y una receta médica con la antigüedad que indica.

Añade que los cobros se efectuarían a través de un derecho municipal previamente establecido en una ordenanza de cobro de derechos municipales por servicios, concesiones y permisos. El valor a cobrar por cada producto farmacéutico sería el equivalente al precio costo del medicamento y posiblemente un porcentaje de los gastos operacionales.

Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo; el Municipio gasta más de \$ 20 millones entre platas internas y de externos, en remedios para personas que tienen problemas sociales (FPS) y al margen existen platas adicionales de empresas, Fondos de 3eros. para casos especiales. No confundir que las Farmacias Populares no son para cualquier persona, sino que tiene que haber un respaldo con la Ficha de protección social.

En cuanto a la adquisición de los medicamentos, se plantea que esta se hará en virtud de un convenio de colaboración a celebrarse con la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST).

La Municipalidad de Panguipulli manifiesta que le asisten dudas acerca de si procede ejecutar el programa en comento, pues conforme a nuestro ordenamiento el Estado y sus organismos solo pueden desarrollar actividades empresariales si una ley de quórum calificado así lo autoriza.

Se han tenido a la vista los informes evacuados por CENABAST, el Instituto de Salud Pública de Chile, la Fiscalía Nacional Económica y el Fondo Nacional de Salud.

Además, se solicitó informar al Ministerio de Salud y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, no obstante a la fecha no han sido evacuados sus respectivos informes, por lo cual el presente dictamen es emitido sin contar con tales antecedentes.

En cuanto a los aspectos planteados, este Organismo Contralor cumple con expresar lo siguiente:

1.- Facultades de las municipalidades en el ámbito de la salud y, en particular, para desarrollar la actividad por la que se consulta.

La Constitución Política de la República, en el N° 9 de su artículo 19, asegura a todas las personas el derecho a la protección de la salud, previniendo su inciso cuarto que es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud.

A su vez, el inciso cuarto del artículo 118 de la Carta Fundamental prescribe que los municipios tienen como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, lo que es reiterado por el inciso segundo del artículo 1° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De acuerdo con el artículo 4°, letra b), de la precitada ley, dichas entidades edilicias, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración, funciones relacionadas con la salud pública.

Consignado lo anterior y en armonía con lo manifestado en el dictamen N° 38.056, de 2012, cabe señalar que con arreglo a lo que prescribía el inciso segundo del artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979 -sobre rentas municipales-, y a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior -que reglamentó dicho precepto-, las municipalidades tomaron a su cargo la administración de los servicios de atención primaria de salud, la que antiguamente era ejercida por el Ministerio de Salud.

El artículo 12 del precitado decreto con fuerza de ley previene que las municipalidades que tomen a su cargo servicios del área de salud, para los efectos de la administración y operación de ellos, podían constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro o entregar tales labores a este tipo de entidades. Agrega que en los estatutos de las personas jurídicas que constituyan los municipios deberá establecerse que la presidencia de ellas corresponderá al alcalde.

Ahora bien, de acuerdo con los artículos 17 y 18 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, la red asistencial de cada servicio de salud está conformada, entre otros establecimientos, por los municipales de atención primaria de salud de su respectivo territorio.

Conforme al inciso quinto del citado artículo 18, los beneficiarios a que se refiere el Libro II del mismo texto normativo, deben inscribirse en un

establecimiento de atención primaria de salud en el que se encuentre ubicado su domicilio o su lugar de trabajo, para efectos de que ese centro sea el que les preste las acciones de salud que corresponden en dicho nivel y el responsable de su seguimiento de salud.

Luego, es útil anotar que en conformidad con el artículo 2°, letra a), de ley N° 19.378 -sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal-, se entiende por "establecimientos municipales de atención primaria de salud" los consultorios generales urbanos y rurales, las postas rurales y cualquier otra clase de establecimientos de salud administrados por las municipalidades o las instituciones privadas sin fines de lucro que los administren en virtud de convenios celebrados con ellas.

Por su parte, su artículo 56, inciso primero, dispone que los establecimientos municipales de atención primaria de salud cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. "No obstante, siempre sin necesidad de autorización alguna, podrán extender, a costo municipal o mediante cobro al usuario, la atención de salud a otras prestaciones".

Pues bien, por concepto de estas "otras prestaciones" a las que alude la norma recién transcrita, los establecimientos de salud municipal se encuentran habilitados legalmente para entregar medicamentos distintos de los que deben suministrar a sus beneficiarios en virtud de la ley o de aquellos complementarios que proporcionan con cargo a programas del Ministerio de Salud.

De esta manera, dentro de estas "otras prestaciones" que pueden otorgar tales establecimientos en materia de atención de salud, es posible entender comprendido el expendio de medicamentos a través de sus farmacias, en la medida que esa actividad se desarrolle con una finalidad de salud pública, como lo es la de facilitar el acceso a dichos productos por parte de la población.

Enseguida, es pertinente acotar que el artículo 129 D del Código Sanitario admite la posibilidad de que establecimientos asistenciales de salud cuenten con farmacias, las cuales, según el inciso segundo del artículo 129 del mismo cuerpo legal, son centros de salud, esto es, lugares en los cuales se realizan acciones sanitarias y, en tal carácter, cooperarán con el fin de garantizar el uso racional de los medicamentos en la atención de salud.

En concordancia con lo anterior, el artículo 11 del decreto supremo N° 466, de 1984, del Ministerio de Salud -que reglamenta las farmacias- preceptúa que las "farmacias pertenecientes a los establecimientos médico-asistenciales del sector público" y privado estarán sujetas a las disposiciones de dicho cuerpo reglamentario, con excepción de las previstas en el párrafo V de su título II, que son las relativas al horario de atención y turnos.

En virtud de lo prescrito en las normas antes expuestas, cabe sostener, por una parte, que el ordenamiento jurídico admite la existencia de farmacias pertenecientes a los establecimientos municipales de atención primaria de salud y, por otra, que el expendio de medicamentos a través de ellas debe ajustarse a la preceptiva sanitaria que rige la materia, en particular, a la contenida en el citado reglamento.

En tal sentido, se ha pronunciado por lo demás la jurisprudencia de esta Contraloría General, contenida en los dictámenes N°s. 22.256, de 2009, y 43.443, de 2014.



Así entonces, es en el marco de las acciones que ejecutan las farmacias pertenecientes a los establecimientos de atención primaria de salud municipal, que existe habilitación legal para expender medicamentos con una finalidad de salud pública, como lo es la de facilitar a la población el acceso a dichos productos.



Tratándose de la instalación y operación de farmacias al margen de dichos establecimientos asistenciales, cumple con hacer presente que no existe una norma legal que autorice a los municipios a realizar aquello, de modo que en atención al principio de juridicidad que rige a los órganos de la Administración del Estado, en virtud de los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, y 2° de la ley N° 18.575, no corresponde que tales entidades edilicias desarrollen la actividad por la que se consulta fuera del referido ámbito.

Sra. Tatiana Cortés, Asesora Jurídica; queda súper claro en este Dictamen que solamente aquellos Municipios que tengan a su cargo la salud y que tengan por lo tanto habilitado farmacias dentro de los establecimientos primarios de salud, pueden vender medicamentos a través de éstas farmacias, los que no, se entiende que no están autorizados, porque el Municipio estaría haciendo una labor empresarial, es decir que estaría comercializando medicamentos, aunque hay Municipios como el de Coihaique, habló personalmente con Orlando Alvarado Administrador Municipal, donde tampoco tienen la salud pero se están amparando en éste Art. 4 de la ley Orgánica de Municipalidades y dicen que no están vendiendo los remedios, sino que están siendo intermediarios, por lo tanto hablaron con el ISP en Coihaique es la Seremia de Salud, para que les autorizara un recinto, ya que el recinto tiene que tener ciertas características de iluminación, temperatura, etc., a parte hay que contratar a un Químico farmacéutico y a un Asistente de farmacia, y eso lo pretenden hacer con un Programa de Desarrollo Social, tuvieron que además modificar la Ordenanza de Derecho por funcionar como intermediario, es decir que el costo de un remedio de \$5 mil, la farmacia lo venderá al mismo valor y el flete correrá por cuenta del Municipio.

Concejal Ferreira, entrevistaron a la Subsecretaria de salud y sacó el último caso de nombró, dijo que no había ningún problema, porque no se trabaja con fines de lucro, sino como simples intermediarios, entonces se puede. Piensa que hay que seguir planteando las inquietudes, porque finalmente ganará la gente, ya que hay gente que no tiene para comprar medicamentos tan caros.

Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo; pedirá que manden un informe con todos los medicamentos que compra el Municipio. **Concejal Ferreira,** si Mejillones no tiene la salud, ¿cómo hay Dentista? **Pdte. del Concejo,** a través de un convenio con la JUNAEB y como el convenio es bilateral, ellos son los responsables. Además lo que dice la Abogada es que sí se puede, pero debemos saber lo que dice la Contraloría porque es el Organismo que nos rige, no se ha dicho que no, pero que quede claro que no es para todos, no confundir a la gente, ni transformarlo en populismo, las personas tienen que tener ficha de protección social y todas las consultas que se aclararon. **Sra. Tatiana Cortés, Asesora Jurídica;** además se tiene que dejar recursos en el presupuesto para implementarla, pagarle al Químico farmacéutico y al asistente de farmacia, entre otras cosas. **Pdte. del Concejo,** si nos va bien, hay que preguntarle al Concejo si la instalamos, ver dónde ponerla y de dónde se sacarán las lucas. Repite que no es para todos, se deben decir los pros y los contras. **Abogada,** atendería con la libre competencia de otras farmacias. **Pdte. del Concejo,** la labor de los Municipios es el bien común y no está dentro de ellos hacer negocios públicos. **Concejal,** cada Municipio decide si comercializar los medicamentos o no, es el Concejo quién norma y decide si será gratis, así como también hay otro Dictamen de Contraloría que dice que las Farmacias Populares son ilegales. **Pdte. del Concejo,** por eso está la Abogada que aclaró todo lo que tiene que ver con el tema.

Concejal Aillapán, tal vez debió haber hecho la consulta nuestro Municipio, porque quizás nos pisamos la cola, ya que sabemos que el Municipio siempre ha aportado a la comunidad

en salud, ya sea rayos o medicamentos, insiste que el municipio debió haber dicho a la Contraloría que hace años hace, ayuda con compra de medicamentos, porque el Dictamen analizado es de Coihaique y son realidades distintas. **Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo;** ellos están en nuestro mismo caso, no tienen la salud en las manos. Se sabe que en el Gobierno Militar hubo servicios traspasados, como educación y salud, a nosotros nos traspasamos sólo educación, no salud y de prueba está que hemos ido a hablar hasta con los Ministros para poder tenerla, Mejillones comenzó con CESFAM, después estuvo el CECOSF, y ahora está el CEDEF, es casi nada, pero es la figura que le estamos dando para poder operar. **Concejales Aillapán,** está claro y encuentra bueno que a futuro se pueda sacar un pronunciamiento que sea favorable para la población, hay que ir mejorando de a poco el tema para que después algún día podamos tener una. **Pdte. del Concejo;** habrá que ver también de dónde sacar los recursos para poder comprar todos los medicamentos, habilitar un espacio y pagarle a 2 profesionales.

Concejal Biaggini, en una reunión pasada se había acordado invitar al Alcalde de Recoleta para que explicara bien el tema, porque fue uno de los principales en implementar el asunto en su comuna, aún se puede hacer la invitación para que venga y explique cómo lo hizo, ya que a él también le pusieron peros, pero siguió y lo consiguió, hoy en día hay 12 comunas con esa farmacia implementada. **Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo;** ellos tienen la salud en sus manos, por tanto está dentro de sus facultades, el problema está en la figura de los Municipios que no tienen la salud en sus manos, ya dijeron que la jurisprudencia la tiene Contraloría, existe un Municipio que ya hizo las consultas y les están dando casi una salida, pero se tiene que modificar la ordenanza municipal y otro tanto más, lo que no se sabe es la contrapartida. **Concejal,** Contraloría le dijo que no y la hizo igual, que cuente cómo lo hizo. Es verdad que el Municipio ha gastado mucha plata en la compra de remedios, pero es porque los ha comprado caro, en cambio con el asunto de la farmacia popular un remedio que cuesta \$50 mil sale a \$6 mil y algo, quiere decir que si quizás se gastan \$20 millones en remedios con la farmacia popular se tendría el triple de remedios, es por eso que encuentra que hay que seguir insistiendo en tener una de esas Farmacias. **Pdte. del Concejo,** el pto. no es sí o no, simplemente analizar las posibilidades que existen.

Concejal Luz, está de acuerdo con lo planteado por la Abogada, cree que se debe ser cauteloso para no tener problemas, esto recién se está iniciando, hay que esperar a que los otros Municipios ya estén implantados con la farmacia, con algo más concreto, es preferible esperar y ver qué se va a hacer, no está en contra de la idea de las farmacias populares, porque es cierto que tienen los remedios más baratos, pero sugiere esperar a ver qué pasa con los otros Municipios y se queda con el análisis que presenta la Abogada.

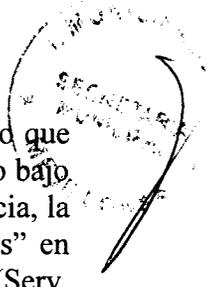
Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo; hay que seguir dando los pasos oportunos y no sabe si sería conveniente invitar al Alcalde de Recoleta para que venga a explicar y contar su experiencia.

Por otro lado y antes de comenzar con el 3er. pto. plantea que el DAEM presentó una Propuesta de Modificación y que no se puso en los pto. de la Tabla porque hoy recién se cumplen los 5 días que se necesitan, por lo tanto pregunta si existe algún inconveniente para que se vea ahora y se Apruebe. **Concejales** presentes están de acuerdo.

Sr. Félix Mundaca, Jefe D.A.E.M.; apela a la buena disposición del Concejo, porque JUNJI les dio un plazo para hacer un reintegro que está sujeto a una modificación presupuestaria que tiene que aprobar el Concejo, por ende deja al funcionario encargado para que se las explique. En febrero JUNJI dice que si no se hace el reintegro, no mandaría los recursos para pagarle al personal de la Sala Cuna y el Jardín Caracolitos, y las Sesiones de febrero se hicieron la primera semana de ese mes, la otra alternativa era presentarla el lunes 14 de marzo, pero entiende que no habrá Quorum para la votación.

Sr. Rodolfo Guerra, Enc. Administrativo JUNJI D.A.E.M.; la propuesta es porque hay que hacer un reintegro a JUNJI, porque el año pasado se entregó un aporte a la administración de los VTF (jardines y sala cuna-Vía Transferencia de Fondos) donde ellos rechazaban cierta parte de los gastos que se habían generado por el asunto de las licencias médicas, DAEM

responde y ellos no se hacen parte de los 3 primeros días de licencias médicas, por lo que DAEM debe recuperar ese dinero, DAEM al ser un organismo público y al estar sujeto bajo el estatuto administrativo de Municipalidades, tiene que absorber esos 3 días de licencia, la modificación presupuestaria que se presenta, es aumentar el Ítem de "Devoluciones" en \$5.876.000 (\$7.500.000 presupuesto 2016) y disminuir el otro ítem de cuenta "OTROS (Serv. Técnicos y Profesionales)" donde hay mayor cantidad de dinero y que en rigor no se debería ocupar todo, por lo que todos los contratos honorarios que estaban ahí pasaron a suma alzada. El total de devolución son \$13.376.000 y como tenemos \$7.500.000, habría que aumentar en \$5.876.000.-



Se indica a los Señores Concejales que procedan a votar, **se procede a preguntar:**

Concejal Fanny	NO APRUEBA
-----------------------	-------------------

Obsv. ni siquiera han revisado el PADEM que fue aprobado sin revisarlo antes.

Concejal Biaggini	APRUEBA
--------------------------	----------------

Concejal Aillapán	APRUEBA
--------------------------	----------------

Concejal Ferreira	APRUEBA
--------------------------	----------------

Obsv. recuerda que cuando se aprobó el PADEM se acordó que se entregara foliado el libro como corresponde para ir revisándolo (con todos los planes y programas), cosa que aún no sucede, ya que se aprobó sólo la hoja.

Concejal Luz	APRUEBA
---------------------	----------------

Concejo Municipal APRUEBA Modificación Presupuestaria en el ítem GASTOS del Presupuesto de Educación Municipal año 2016, mes de marzo.

Sr. Félix Mundaca, Jefe D.A.E.M.; tuvo reunión con los Directivos y se dispuso que a fin de mes se presentarán para hacer la exposición que corresponde a cada establecimiento, con la entrega del PADEM completo.

Concejal Biaggini, hoy vio por televisión que el Gobierno dará unos fondos a los no docentes y empleados Municipales, ¿a Mejillones le toca?, es un bono de \$80 mil mensuales. **Sr. Félix Mundaca, Jefe D.A.E.M.;** entiende que a los no docentes sí, pero a los Profesores no, eso le corresponde al Ministerio y siempre llega con bastante antelación con los antecedentes y nombre de los asistentes, pero hasta el momento no ha llegado nada (generalmente los fondos los manda el Gobierno).

TERCER PUNTO

- Varios.

Concejal Fanny, no tiene.

Concejal Biaggini, no tiene

Concejal Aillapán, 1.- Solicitud Pendiente de entrega de informe escrito sobre la situación en la que se encuentra el Vertedero.

Hasta el día de hoy no ha tenido ninguna información del avance, porque entiende que se le adjudicó a alguien.

Sra. M^a Soledad Santander, Adm. Municipal; entonces es del Relleno Sanitario.

2.- Pide que le informen la situación de los Camiones de la Basura ¿salen a hacer la recolección?, porque ha visto calles que están complicadas con la basura.

Sra. M^a Soledad Santander, Adm. Municipal; los 2 camiones están operativos, hoy había uno que había pinchado, pero ya está resuelto. Ugas, Suazo y Ogalde manejan los camiones recolectores. **Concejal Aillapán,** días atrás visitaron el vertedero y había un camión recolector, de esos que quitan los receptáculos de basura y es complicado que se echen a perder porque son todos computarizados, la visita fue porque pasaban en pana.

Concejal Luz, hay que ver cómo ha aumentado la cantidad de desechos y basura en Mejillones.

Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo; en el proyecto viene un Parque Automotriz como corresponde, en una oportunidad se entregó un informe donde se decía que los camiones no podían mantenerse operativos más de 5 años y hoy en día tenemos camiones que tienen 10 a 15 años, hace años que no los renovamos y hacemos un remate, y para el volumen de carga de basura que tenemos, no deberíamos tener ese tipo de camiones computarizados, sino los de cola, ya que el gran problema no es la máquina sino el sistema. Crispín Cortés tiene un contrato para sacar basura de Michilla, se le dijo que se viniera sacando la basura de los tambores de la carretera y lo hace cuando saca poco volumen, también lo está haciendo éste último tiempo la Cuadrilla con la camioneta, cosa que antiguamente con el camión de cola se hacía.

Concejal Fanny, alguna posibilidad de comprar un camión nuevo de basura por el problema sanitario, ya que quedan en pana. **Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo**; ya licitamos "Basura Soterrada" que trae 1 camión y se hará una modificación para ver si se puede traer 2. **Concejal**, ¿cuándo físicamente se podría tener el camión acá? **Sra. M^a Soledad Santander, Adm. Municipal**; está en licitación, cree que a fines de marzo estaría listo y después se demora 60 días más. **Pdte. del Concejo**, son 68 estaciones que sacaran 3mts.3 de basura con un sistema bajo tierra. El problema en Mejillones es que la gente está construyendo y tira palos, tierra, escombros, de todo, no existe la colaboración que se esperaba del Mejillonino, cree que en algún minuto se puede hacer una modificación para comprar otro camión, ya que se hizo una inversión de \$15 millones para que los vinieran a reparar, pero fue una solución parche, piensa que hay cosas más profundas por hacerles (en la reparación es dónde estamos fallando).

Concejal Aillapán, sobre ese pto. ha recomendado tener una empresa externa, aunque sea caro, los camiones los tendrán que tener operativos y el Municipio podrá exigirles. **Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo**; externalizar todo, quizás cuánto le salga en costo al Municipio. **Concejal**, sólo se refiere a la mantención. **Pdte. del Concejo**, podría hacerse un análisis para la mantención externa.

Concejal Biaggini, hace varios meses atrás ¿la Municipalidad no se había ganado \$90 millones?, se conversó y se dijo que se podría comprar un camión. **Sra. M^a Soledad Santander, Adm. Municipal**; recuerda que cuando se aprobó el presupuesto Municipal había un ítem para la compra de vehículos. **Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo**; habla del premio por eficiencia del Municipio ¿dónde están asignadas esas platas?!, habrá que preguntarle a la Sra. Vilma. **Concejal**, con esa plata se pensó comprar un camión de extracción de cola.

Concejal Luz, hay que comenzar a ver los vehículos que se irán a remate. **Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo**; se está planificando un remate gigante.

Concejal Ferreira, I.- Encontró preocupante la situación de viviendas para los Profesores que se habló en el Concejo pasado.

Resulta que se llama a concurso, ganan profesores de Concepción y finalmente no toman su cargo por la escasa oferta de viviendas que hay en la comuna. En el Concejo hace mucho que se viene hablando que el Municipio con sus asesores técnicos y el DAEM busquen una solución, porque todos los años sucede lo mismo o los profesores se van a mitad del año.

Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo; la solución es construir viviendas, pero en las facultades del Municipio no se puede ni transferir las viviendas a los profesores, antiguamente se construían viviendas fiscales, hoy no se hace, lo que se podría hacer es que el Municipio con platas propias podría construir viviendas para tener patrimonio y para eso hay que dejar presupuesto, se ha hablado con el ferrocarril para hacer un Block de departamentos Municipal, pero no caben (5 pisos, 10 o 15 dptos.), eso se viene hablando hace mucho tiempo y no ha tenido solución, es súper injusto.

Concejal Aillapán, se planteó la posibilidad de habilitar los containers que estaban en juicio. **Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo**; POSCO y SEIL tienen que salir de ahí, tienen que desalojar y desgraciadamente ellos hicieron una contrapartida y una presentación, y si en algún minuto nos ganan habrá que darles toda la potestad a ellos (la capacidad de alojamiento es de 5 mil personas), se acogieron a un recurso de ilegalidad, hoy tenemos a 2 asesoras jurídicas involucradas en el tema para saber cómo proceder.

Concejal Ferreira, 2.- Sobre el estudio de la Bahía de Mejillones (compromiso con los pescadores).

Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo; ese es un tema que está licitado. Aprovecha y dice que mucha gente reclama que Mejillones está contaminado y hoy en la mañana lo visitaron de un gremio donde está Menares y otras personas más, y le dicen que están muy impresionados porque en la Bahía de Mejillones aparecieron larvas de ostión y están creciendo otro tanto más, quieren exponer ante el Concejo, quedó muy contento por la información que le trajeron, hay algo en el mar que está haciendo que afloren muchas cosas y sobre lo que se planteó hace mucho tiempo atrás de hacer el estudio de columna de agua, de la superficie y de sedimento, están manos de la Universidad, son \$400 millones y se llamó públicamente en el Diario, pero no sabe con exactitud quién se lo habrá adjudicado y a eso está anexado una estación de monitoreo, se le preguntará la Intendente en qué etapa está ya que es un proyecto del Gobierno Regional.

Concejal Luz, 1.- Felicita a los funcionarios Municipales porque a través de Facebook y de otros medios la gente saluda y felicita por las actividades de verano de nuestra comuna y para lograrlo se tuvo que hacer un muy buen trabajo en conjunto, Municipio con todos sus funcionarios, personalmente no vio la última actividad de los jóvenes, pero se lo comentaron, por lo que felicita y reconoce el trabajo de todos.

Sra. M^a Soledad Santander, Adm. Municipal; hará extensivas las felicitaciones.

Concejal Valdovino, en primer lugar pide disculpas por su retraso, avisó, estaba viendo unos temas de Mejillones.

1.- Le gustaría saber cómo le fue al Alcalde con la Ministra de Vivienda respecto del proyecto pre inversional para el Hospital de Mejillones.

Porque vino la Ministra de vivienda y quiere saber cómo le fue con el terreno que está arriba de los Bomberos, ver ¿qué ventajas ofrece?

Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo; el problema es que Uds. tienen que entregar las directrices de lo que requieren, porque en pedir no hay engaño y la Ministra lo entregará, pero primero necesita saber por Ej: si sube la tenencia de categoría a subcomisaria tendrán que pronunciar las exigencias la Dirección de Carabineros, también se tienen que ver los requerimientos del Juzgado que estará en la Biblioteca, enviados por el Ministerio de Justicia y si no funcionara en la Biblioteca se perdería automáticamente el proyecto, ya que el Juzgado Mixto es un proyecto de Ley. La Ministra está dispuesta a ceder, porque allá arriba hay un macro lote urbanizado, pero antes necesita saber los requerimientos del Hospital, si va a ser de 2 o 3 pisos, cuántos son los mts.2, etc., eso es lo que debes tener claro como Director para cuando se haga la solicitud del macro lote. **Concejal Valdovino**, se entrevistó con el Director de Obras sobre ese tema y cuando se solicita terreno para ese tipo de fines, llámese Cuartel, Hospital, etc., pero que tiene un bien común, su lógica dice que tiene que ser a través de proyecto, ¿hay que ponerse en la fila de acuerdo a las prioridades de la comuna? **Pdte. del Concejo**, tú dependes de un servicio y ese servicio sabe qué tipo de categoría es A, B, C o D, es decir el que está solicitando una necesidad es el Servicio de Salud y tú como Director debes saber y decir cuántos son los metros que se requerirán. **Concejo**, ¿cuánto mide el macro lote? **Pdte. del Concejo**, es un macro lote como de 15 hectáreas. Lo importante es que cuando se haga la solicitud a la Ministra nos dé un macro lote considerable y que el Hospital esté inserto en el Barrio Cívico.

Concejal Fanny, ¿y si no se instalan en el Barrio Cívico?, porque al parecer todo estará ahí y ve que cada vez queda menos espacio en ese lugar y ¿si solicitan más terreno fuera de esa área? **Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo**; el macro lote se encuentra pasada la

antena y son unas cantidades de hectáreas interesantes. **Concejal Fanny**, ¿en otro lado no se puede, hasta dónde se puede pedir?, porque los Bomberos también quieren. **Pdte. del Concejo**, sí podemos pasarnos para otro lado, pero el problema es que no nos darán terrenos si no están urbanizados y ese macro lote del que se habla ya lo está.

Concejal Valdovino, lo que se ve del proyecto es sólo una parte de lo que será el nuevo Hospital en un futuro no muy lejano, el proyecto de la modular de Diálisis para Mejillones es para éste año 2016, Taltal está a punto de dializar a sus pacientes allá mismo, es un proyecto FNDR (del Gobierno Regional) que está en la esquina colindante entre los pasajes dos y cuatro, entre Andalicán y los Palafitos, ya lo midieron con el Director de Obras, será un modular de containers y eso se agregaría a un Hospital definitivo, además se le agregaría el servicio médico de urgencia, se van uniendo todos esos espacios y se armaría un lugar con esas características y ese nivel de resolutivez histórico para Mejillones. **Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo**; está en tus manos porque nosotros no sabemos cuántos son los metros que requieren, tienen que ver bien el diseño para que no quede nada afuera. **Concejal**, viene de una reunión en la que se trató ese pto. como tema central y el Hospital de Mejillones y Taltal está dentro del Proyecto pre inversional y eso es para éste año, el Hospital de Antofagasta ya está con más del 50% construido (no lo ha visto), está el Hospital de Calama y Tocopilla con una nueva infraestructura y queda Taltal y Mejillones y la diferencia entre estos 2, es que el Hospital de Taltal está sobre la línea de inundación, por lo tanto el pre inversional de Taltal será ahí mismo, en cambio el de Mejillones se tendrá que mover. Agradece a Aarón y a M^a Soledad que son con los que se ha estado comunicando para ayuda de la parte técnica y estamos un poco preocupados, porque lo que realmente le interesa al Servicio de Salud es saber si habrá factibilidad de terreno, habíamos calculado 1 hectárea, pero también entiende lo que le dicen, que hay que hacer una aproximación lo más real posible y definir si será con pisos y cuántos, aunque si se proyecta un hospital de 1 o 2 pisos sería complicando por la magnitud de temblores que hemos tenido, es un tema a analizar y a parte de la sala de diálisis, igual se tiene que contemplar una planta de osmosis, más el motor que tiene que tener autonomía.

Sr. Marcelino Carvajal, Pdte. del Concejo; informa que ayer en Antofagasta Don Héctor Abasolo, que fue Contralor Regional por muchos años, trabajó en el Municipio y también en la Asociación de Municipalidades, se quitó la vida de un disparo en el estómago.

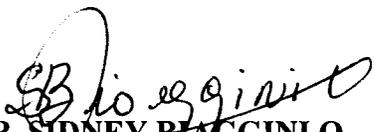
Señor Marcelino Carvajal, Presidente del Concejo; levanta la sesión a las 17:40 hrs.

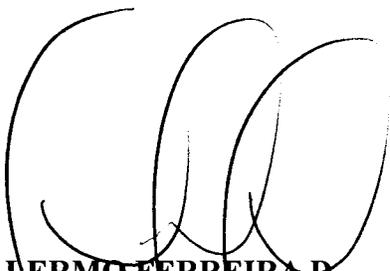


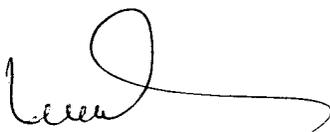
SR. MARCELINO CARVAJAL F.
Alcalde y Presidente del Concejo

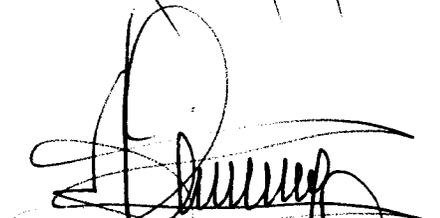
SRA. LUZ VARGAS H.
Concejal

SR. ARMANDO AILLAPÁN N.
Concejal


SR. SIDNEY BIAGGINI O.
Concejal


GUILHERMO FERREIRA D.
Concejal


SR. MARCELO VALDOVINO R.
Concejal


SRA. FANNY GARCÍA N.
Concejal




SR. SAMUEL HIDALGO P.
Secretario Municipal
Ministro de Fe

Transcrito por Pamela Aravena Godoy
Oficina de Concejo.

SESIÓN N° 09/2016 ORDINARIA